

# Novedades Impositivas & Actualizaciones Importantes



## INFORMACION DE CONTACTO

BDO Impuestos  
 World Trade Center Asunción  
 Avda. Aviadores del Chaco 2050,  
 Torre 4, Piso 15,  
 Asunción, Paraguay.  
 Tel: +595 (21) 492 242

[tax@bdo.com.py](mailto:tax@bdo.com.py)  
[www.bdo.com.py](http://www.bdo.com.py)



## Decretos

**DECRETO N° 9.263/18 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, "POR EL CUÁL SE ESTABLECE EXCEPCIONALMENTE UN RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO."**

El Ministerio de Hacienda estableció excepcionalmente un régimen de Facilidades de Pago, esto a fin de que todos los contribuyentes puedan regularizar sus deudas, ya sean que las mismas obren en certificados de deuda o se encuentren firmes en sede administrativa.

Este régimen excepcional de Facilidad de Pago sería más accesible en comparación al régimen general existente, e irá hasta el 31 de diciembre de 2018 con las siguientes reglas:

Entrega inicial respecto al monto total de la deuda	Tasa interés Anual de Financiación	Cantidades Máximo de Cuotas Mensuales	Deudas que puedan ser financiadas
20%	6%	6	a) Las consignadas en Certificados de Deudas.
20%	8%	12	
20%	10%	24	b) Las autodeclaradas por el contribuyente, con fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2017.
20%	12%	36	
20%	14%	48	c) Las determinadas mediante un ajuste fiscal o que se hallen en proceso de control, sumario o recurso de reconsideración.

## Continuación Decreto N° 9.263/18

Se aclara que las deudas menores o iguales a cien millones de guaraníes (G.100.000.000.-) podrán concederse hasta un máximo de doce (12) cuotas mensuales, por cada obligación tributaria.

## Resoluciones

### Ministerio de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 15/18 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018, "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN M.H. N° 228 DEL 28 DE JUNIO DE 2018, «POR LA CUAL SE SUSPENDE EXCEPCIONALMENTE, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018, LA APLICACIÓN DE SANCIONES PREVISTAS EN EL DECRETO N° 9043 DEL 12 DE JUNIO DE 2018, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5895/2017, 'QUE ESTABLECE REGLAS DE TRANSPARENCIA EN EL RÉGIMEN DE LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS POR ACCIONES Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA SOCIETARIA'".»**

El Ministerio de Hacienda ha resuelto prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2018 la suspensión de la aplicación de las sanciones, multas y medidas no sancionatorias previstas en el Decreto Reglamentario N° 9043/18 de la Ley 5895/17 "Que establece reglas de transparencia en el régimen de las sociedades constituidas por acciones y se establecen disposiciones en materia societaria".

Por lo que a partir del 1 de diciembre de 2018, en todos los procesos administrativos encarados por la Abogacía del Tesoro estará aplicando las sanciones, multas y medidas no sancionatorias por las infracciones al incumplimiento de la Ley N° 5895/2017 y su Decreto Reglamentario N° 9043/2018.

## Subsecretaría de Estado de Tributación

**RESOLUCION GENERAL N° 01/2018 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2018, "POR LA CUAL SE EXTIENDEN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA RG N° 123/2018 «POR LA CUAL SE ESTABLECE UN PERIODO EXCEPCIONAL DE REGULARIZACIÓN PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL IRP Y SE TRASLADA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA», HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018."**

La Subsecretaría de Estado de Tributación ha decidido extender nuevamente hasta el 30 de septiembre de 2018 el plazo para la presentación sin multas de la Declaración Jurada del IRP, correspondiente al ejercicio 2017, la que se realizará de acuerdo con el Calendario Perpetuo de Vencimiento para la presentación de declaraciones juradas determinativas, cuyos vencimientos van del 7 al 25 del mes siguiente conforme al cuadro que se detalla:

TERMINACIÓN DEL RUC (ÚLTIMO NÚMERO DEL IDENTIFICADOR, SIN CONSIDERAR EL DÍGITO VERIFICADOR)	DÍA DE VENCIMIENTO
0	7
1	9
2	11
3	13
4	15
5	17
6	19
7	21
8	23
9	25

Se aclara además que se deberá tener en cuenta el mismo plazo y el citado calendario, para la regularización tributaria prevista en los artículos 1° y 2° de la RG N° 123/2018.

## Consultas Vinculantes

### N° 20 Consulta Vinculante: IRP Deducibilidad

Se consultó a la Administración Tributaria, si la compra de un inmueble en el año 2016, el que luego fue entregado como anticipo de herencia, puede ser considerada como una inversión para la liquidación del Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal (IRP).

**En virtud a las disposiciones legales vigentes, la Administración Tributaria concluyó que:**

La compra del inmueble puede ser considerada como una inversión para el contribuyente siempre que lo haya adquirido para sí o para un familiar a su cargo; esté destinada para la vivienda o para la construcción de la misma; que dicha operación se encuentre debidamente documentada y se haya realizado dentro del ejercicio fiscal que se liquida.

Sin embargo, el anticipo de herencia es un acto de liberalidad, por tanto al tratarse de una erogación voluntaria que realiza el contribuyente sin recibir una contraprestación económica equivalente; no es deducible.

## Enlaces de Interés

- Decreto N° 9.263/18
- Resolución General N° 15/18
- Resolución General N° 01/2018
- Consulta Vinculante N° 20
- Vencimientos mes de septiembre 2018.

Esta publicación preparada por el equipo de impuestos de BDO, se ha escrito en términos generales, no contiene una opinión o comentarios y debe ser vista como una referencia general solamente. La publicación no puede ser invocada para cubrir situaciones específicas y no se debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Por favor, póngase en contacto con la Firma Miembro BDO Impuestos para discutir estas cuestiones en el contexto de sus circunstancias particulares. Ni la red BDO, ni las Firmas Miembro BDO o sus socios, empleados o agentes aceptan o asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción tomada o no tomada por cualquier persona en la dependencia de la información contenida en esta publicación.

BDO Impuestos, una sociedad simple paraguaya, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

